RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS

LIBRO 1°, TÍTULO I, CAPÍTULO II

ANEXO 5: REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN BANCO PYME

Dentro del plazo de validez del permiso de constitución, los accionistas fundadores, deben cumplir con las siguientes formalidades:

- 1. Depositar en una entidad de intermediación financiera el monto del capital mínimo en efectivo equivalente a UFV18.000.000,00 (Dieciocho Millones de Unidades de Fomento a la Vivienda);
- **2.** Presentar los Testimonios de protocolización de los documentos de constitución y estatutos, ante Notario de Fe Pública;
- 3. Inscripción en el Registro de Comercio de Bolivia, Servicio de Impuestos Nacionales y Gobierno Autónomo Municipal;
- **4.** Presentar la nómina de sus gerentes o administradores, adjuntando el Currículum Vitae (Anexo 7 del presente reglamento), documento de autorización individual (Anexo 8 del presente reglamento) y certificado de antecedentes personales, emitido por autoridad competente, de cada uno de ellos;
- **5.** Presentar nomina definitiva de los directores titulares, síndico y auditor interno designados por la Junta General Ordinaria de Accionistas:
- **6.** Presentar los poderes de administración otorgados a los representantes legales y/o ejecutivos designados, así como la constitución de fianzas y cauciones de acuerdo a reglamentación vigente;
- 7. Cumplir con los requisitos de infraestructura, seguridad y pólizas de seguro que se detallan en el (Anexo 9 del presente reglamento);
- **8.** Presentar a ASFI los manuales organizativos de procedimientos operativos y de control interno, para cada una de las operaciones activas, pasivas, contingentes y de servicios que pretende realizar el Banco PYME, acompañados de las políticas y reglamentos que les dan origen;
 - El manual de créditos contendrá los niveles de delegación de facultades crediticias;
- **9.** Presentar las pólizas de caución, según lo establece el Artículo 440 de la Ley No. 393 de Servicios Financieros;
- **10.** Designar al auditor externo;
- 11. Presentar el balance de apertura.